



**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA UNITARIA LABORAL**

**ORDINARIO LABORAL No. 520013105001-2018-00299-03 (384)  
JUAN FIDEL RIVERA DORADO Y OTRO Vs. CONSORCIO G7 INGENIERIA Y OTRO  
APELACIÓN SENTENCIA**

San Juan de Pasto, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se admite recurso de apelación interpuesto, tanto por la parte demandante y la parte demandada, frente a la sentencia proferida el 23 de agosto de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto.

Ejecutoriada la presente decisión se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días, iniciando con la parte apelante, para que presenten alegatos escritos, según lo reglado en el numeral 1º del artículo 15 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 40 del C.P.T., se sugiere a los apoderados de las partes, que, en el evento de hacer uso de la facultad de alegar, los mismos no se extiendan a más de 10 folios en letra Arial tamaño 14.

Se advierte a las partes que es imperativo cumplir con lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley 2213 de 2022. y 78 del C.G.P., remitiendo simultáneamente a los demás sujetos procesales, vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que radiquen ante esta Sala, allegando, además, la respectiva constancia de envío.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO**  
Magistrado Ponente

Sin necesidad de firma - Artículo 2º inciso 2º Ley 2213 de 2022

